

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda UHF.

RESOLUCION N° 13 /

SANTIAGO, 02 ENE 1992

TOMO RAZON
 02 ENE 1992
 18 FEB. 1992
 Contralor General
 SUBROGANTE

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 13° inciso segundo, 12° letra e) y 14° letra c) de la Ley 18.838.
- c) La solicitud presentada por **AUDIOVISION S.A.;**
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-35453, de fecha 21 de Noviembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

I. Que **AUDIOVISION S.A.**, en su presentación de 30 de Octubre de 1989, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF, para la ciudad de Punta Arenas, XII Región.

II. Que a la referida solicitud se le acompañaron los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley 18.838.

III. Que el extracto de esta resolución fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Julio de 1991 y en el Diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas, de fecha 01 de Julio de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

ANT. LEGAL		
ANT. REG. CONTRALORIA		
ANT. REG. FISCAL		
REP. CONTRALORIA		
REP. FISCAL		
REP. Y MAC.		
ANT. CONTRALORIA		
ANT. Y T.		
REP. FISCAL		

PRENDACION

POR \$
 I.C.
 POR \$
 I.C.
 D.T.O.

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Diciembre del año en curso, pronunciándose previamente acerca de las oposiciones deducidas, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda UHF, en la ciudad de Punta Arenas, y área de servicio que se indicará, a AUDIOVISION S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 22 : 518 - 524 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Repetidora de la estación XRB-102 de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Ejército N° 136, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro El Mirador, coordenadas latitud 53° 09' 21" Sur longitud 71° 02' 32" Oeste, Punta Arenas, XII Región
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Punta Arenas, XII Región.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 48 meses, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

3./

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TÓMBESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



Miguel Ángel Poblete Rodríguez
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

ia de
este
urso,
idas,

para
banda
se se

as de

RB-102

tiago,

enadas
ngitud
renas,

ni

orga la
deberá
trami-